

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**24264** REAL DECRETO 2162/1985, de 28 de agosto, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Andrei A. Tiurin.

Visto el expediente incoado a instancia de don Andrei A. Tiurin, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de agosto de 1985.

### DISPONGO:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española a don Andrei A. Tiurin, hijo de Alejandro y de Juana.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplir estas condiciones.

Dado en Palma de Mallorca a 28 de agosto de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

FERNANDO LEDESMA BARTRET

**24265** REAL DECRETO 2163/1985, de 28 de agosto, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Francisco Antonio López.

Visto el expediente incoado a instancia de don Francisco Antonio López, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de agosto de 1985.

### DISPONGO:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española a don Francisco Antonio López, hijo de Antonio y de Vera.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplir estas condiciones.

Dado en Palma de Mallorca a 28 de agosto de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

FERNANDO LEDESMA BARTRET

**24266** REAL DECRETO 2164/1985, de 28 de agosto, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Victor Garsievich Ortiz de Urbina.

Visto el expediente incoado a instancia de don Victor Garsievich Ortiz de Urbina, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de agosto de 1985.

### DISPONGO:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española a don Victor Garsievich Ortiz de Urbina, hijo de Jaime y de Efimova.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplir estas condiciones.

Dado en Palma de Mallorca a 28 de agosto de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

FERNANDO LEDESMA BARTRET

**24267** REAL DECRETO 2165/1985, de 28 de agosto, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Roberto Quintana Vila.

Visto el expediente incoado a instancia de don Roberto Quintana Vila, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de agosto de 1985.

### DISPONGO:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española a don Roberto Quintana Vila, hijo de Alberto y de Anna.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplir estas condiciones.

Dado en Palma de Mallorca a 28 de agosto de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

FERNANDO LEDESMA BARTRET

**24268** REAL DECRETO 2166/1985, de 28 de agosto, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Ana María Martínez Rodríguez.

Visto el expediente incoado a instancia de doña Ana María Martínez Rodríguez, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de agosto de 1985.

### DISPONGO:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española a doña Ana María Martínez Rodríguez, hija de Luis José A. y de Lidia.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efectos hasta que la interesada se inscriba como española en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplir estas condiciones.

Dado en Palma de Mallorca a 28 de agosto de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

FERNANDO LEDESMA BARTRET

**24269** REAL DECRETO 2167/1985, de 28 de agosto, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Valentín Emílioovich San Pedro López.

Visto el expediente incoado a instancia de don Valentín Emílioovich San Pedro López, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de agosto de 1985.

### DISPONGO:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española a don Valentín Emílioovich San Pedro López, hijo de Emilio y de Mishkina.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplir estas condiciones.

Dado en Palma de Mallorca a 28 de agosto de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

FERNANDO LEDESMA BARTRET